

21



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 07 OCT 2020

REFERENCIA No. 110014003049 2018 00516 00

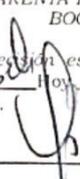
Atendiendo la solicitud formulada por el apoderado judicial de la parte actora (flo. 20), y por ser procedente, dispóngase por dicho extremo con el enteramiento de la parte pasiva, atendiendo los lineamientos establecidos en el artículo 8 del Decreto 806 de 2.020 y a través del cual se implementaron algunas medidas de emergencia en el marco del estado de emergencia.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO

JUEZ

DP.

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO No. <u>23</u> el día <u>07</u> de <u>OCT</u> 2020 a la hora de las 8:00 am.</p> <p>La Secretaria </p>
